

CONSIDERACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONVENCION

12.1 La Delegación de Chile presentó su documento titulado ‘Consideración del cumplimiento del objetivo de la Convención: Problemas y alternativas de solución. Informe breve’ (CCAMLR-XV/27). El propósito de Chile al incluir este punto en el orden del día fue el de llamar a la reflexión a los miembros con respecto a los reales objetivos de la CCRVMA, fortalecer el mecanismo colectivo para la conservación de los recursos vivos marinos en el área y resaltar el interés común que existe tras este objetivo.

12.2 Chile es de la opinión que los objetivos de la CCRVMA de ninguna manera menoscaban o disminuyen la plena capacidad de ejercitar sus derechos soberanos a los Estados que poseen islas en el Area de la Convención. Chile está plenamente consciente de su propia soberanía y subrayó que respeta los motivos de preocupación de otros miembros con respecto a sus propias soberanías. La intención de la Delegación de Chile no fue menoscabar o disminuir de manera alguna el ejercicio de soberanía.

12.3 Chile no formuló propuestas específicas sino más bien planteó varios temas para la consideración de los miembros en el período entre sesiones y en las próximas reuniones de la Comisión.

12.4 Chile recalcó que la CCRVMA, como componente importante del Sistema del Tratado Antártico, fue creada como parte del mecanismo colectivo para la conservación de los recursos vivos marinos de la Antártida. Tal como en el Tratado Antártico, el elemento esencial de la Convención es su enfoque multilateral hacia el cumplimiento de los objetivos de la Convención. Sin embargo el espíritu de cooperación ya no es tan obvio, ya que aparentemente predominan los intereses nacionales, obstruyendo de esta manera la labor de la Comisión. Chile teme que en el futuro esto se podría exacerbar y la competitividad podría prevalecer por sobre la cooperación entre los miembros de la CCRVMA.

12.5 Chile destacó la necesidad de reconciliar, en la medida de lo posible, la legislación nacional con las normativas de la CCRVMA. Indicó que gran parte del Area de la Convención estaba sujeta a normas nacionales, que no necesariamente eran compatibles entre Estados o con las normativas de la CCRVMA.

12.6 Las circunstancias han cambiado desde que se firmó la Convención y cabe un nuevo examen de ciertos asuntos para asegurar que la Comisión logre sus objetivos con respecto a toda la cadena ecológica en el Area de la Convención. Esto constituye un interés común de todos los miembros y debe ser considerado en forma conjunta.

12.7 Algunos de los asuntos que deben considerarse son: evitar las inspecciones que impliquen el control de regulaciones nacionales y de la CCRVMA en forma simultánea; la necesidad de coordinar los VMS que se utilizan en el Area de la Convención; los costes de la prevención de la pesca ilegal para los Estados ribereños; y la necesidad de uniformar las sanciones que se aplican a las naves infractoras. Estos son ejemplos que indican la necesidad de armonizar ciertas situaciones, en consideración de la importancia del mecanismo colectivo del sistema de la CCRVMA.

12.8 Chile estima que no es el único miembro a quien le preocupan estos asuntos, y espera que esta presentación conduzca a discusiones entre los miembros en el período entre sesiones, y que el resultado se traduzca en propuestas concretas para ser presentadas en la próxima reunión de la Comisión. Hizo un llamado a todos los miembros a participar activamente en un enfoque mancomunado dirigido a resolver estos asuntos a través del sistema que ofrece la CCRVMA.

12.9 La exposición tan pertinente y oportuna de estos asuntos ante la Comisión por parte de Chile provocó expresiones de simpatía y apoyo de muchos miembros.

12.10 La Delegación de la Comunidad Europea, al mismo tiempo que acogía esta iniciativa recalca que el arreglo legal internacional de las pesquerías ha evolucionado considerablemente en los últimos años. Este hecho requería que la CCRVMA considerara con urgencia aquellos asuntos de gran complejidad, *inter alia*, la posible armonización de las estrategias adoptadas con respecto a los stocks transzonales, estén éstos distribuidos dentro del Area de la Convención o parcialmente superpuestos a dicha área.

12.11 La Delegación de Nueva Zelandia indicó que el éxito de la CCRVMA a la fecha se ha debido en su mayor parte a la creatividad y visión de sus fundadores. Los planes a futuro y el grado de preparación son vitales para lograr el éxito en las décadas venideras. Asimismo, el principio colectivo ha sido, y continuará siendo, uno de los factores principales en la labor de la Convención.

12.12 La Delegación de Sudáfrica propuso que al aceptar este punto del orden del día para ser considerado más a fondo en la reunión del próximo año, sería de utilidad para la Comisión que todas las propuestas se hicieran a través de sus respectivos Comités Permanentes, a fin de obtener el beneficio adicional de sus comentarios.

12.13 La Delegación de Noruega considera que la mayor amenaza que enfrenta actualmente la CCRVMA es la pesca ilegal que no se declara. Noruega por lo tanto está de acuerdo con el documento presentado por Chile en lo que respecta a la necesidad de mejorar los mecanismos de inspección existentes, *inter alia*, a través de sistemas VMS. Noruega también está de acuerdo en

que existe la necesidad de armonizar las medidas de conservación de la CCRVMA con las normativas nacionales de los Estados soberanos. Por ejemplo, Noruega no ha declarado una ZEE o una zona de pesca alrededor de isla Bouvet. Las normativas nacionales son aplicables a toda el Area de la Convención y aseguran el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos pesqueros de bandera noruega.

12.14 La Delegación de EEUU recordó a los miembros que la CCRVMA era, y todavía lo es, una de las organizaciones internacionales más innovadoras y eficaces en la ordenación de los recursos vivos marinos que utiliza un enfoque de ecosistema. Constituye un modelo para otras organizaciones en sus esfuerzos por disminuir la merma de los recursos pesqueros en otras áreas del mundo. La CCRVMA está actualmente enfrentando problemas que no se concebían cuando se formó la Convención. En ese entonces, el tema principal de preocupación se centraba en el papel del kril. Ahora son de mayor importancia las poblaciones de peces, y en particular el interés comercial en las nuevas pesquerías frente a las islas subantárticas. Es esencial armonizar las medidas de la CCRVMA con las medidas aplicables en zonas alrededor de dichas islas donde se ejerce jurisdicción nacional, si la aplicación de los objetivos de la CCRVMA a estas pesquerías nuevas ha de tener éxito.

12.15 La Delegación de Japón también aplaudió la iniciativa de Chile de enfrentar temas que representan desafíos no contemplados al momento de establecerse la CCRVMA. Manifestó su interés en fortalecer las funciones y operación de la CCRVMA y estuvo de acuerdo en que se debían armonizar las medidas de conservación nacionales que rigen dentro de las ZEE con las medidas de conservación de la CCRVMA. Japón expresó algunas reservas con respecto a ciertos puntos planteados por Chile, que a su vez plantearían nuevas interrogantes que deberán ser consideradas en el curso de las deliberaciones propuestas.

12.16 La Delegación de Australia consideró que el ejercicio de medidas nacionales por Australia era complementario y totalmente compatible con la CCRVMA y recordó la declaración que hizo al respecto en la Decimocuarta reunión. Australia apoyó plenamente los esfuerzos de fortalecer las medidas multilaterales, como el uso de un VMS, y conseguir la armonía, aunque reconoció que ésta sea a veces imposible de lograr.

12.17 La Delegación de Francia recordó a los miembros que con respecto a las islas en el Area de la Convención sobre las cuales Francia ejerce soberanía, la legislación pertinente se ha basado en la necesidad de hacerla complementaria y compatible con las normativas de la CCRVMA y, en principio, no existe contradicción entre los dos sistemas regulatorios.

12.18 La Delegación de Rusia señaló a la atención de los miembros el hecho de que la CCRVMA es un componente importante del Sistema del Tratado Antártico y de las pesquerías marítimas

mundiales. Los eventos acaecidos recientemente en el Area de la Convención han destacado la necesidad de armonizar las normativas nacionales de las ZEE y las que rigen en el Area de la Convención. Rusia hizo un llamado a los miembros a no tomar medidas que menoscaben la efectividad del Tratado Antártico o de la Convención de la CCRVMA de 1980.

12.19 La Delegación del RU apoyó el concepto presentado por Chile, si bien es de la opinión que el cumplimiento efectivo de las medidas de conservación es crucial en la prevención de la pesca ilegal y, en su opinión, la mejor manera de lograrlo es a través de la adopción de medidas nacionales y multilaterales.

12.20 Las delegaciones de Argentina, Brasil, Polonia, República de Corea y Uruguay también expresaron su apoyo a la iniciativa de Chile de plantear estos temas ante la Comisión y por su actitud constructiva en la búsqueda de soluciones.

12.21 Los miembros acordaron que la amplia gama de asuntos a los que aludió Chile en su presentación merecían una consideración más prolongada y a fondo, que no era posible dentro de las restricciones impuestas por la reunión anual. Estos reconocieron que se debían sostener conversaciones sobre estos temas en el período entre sesiones, en parte, mediante el intercambio de correspondencia a través de la Secretaría. Algunos miembros tendrán la oportunidad de reunirse de manera informal en la próxima RCTA que se celebrará en Christchurch, Nueva Zelandia, en mayo. Se espera que de estas discusiones intersesiones surjan propuestas específicas que podrían ser presentadas a la próxima reunión de la Comisión.